



MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA DE LA
ADMINISTRACION

Panamá, 8 de JULIO de 19 91.

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA
DE PLENA JURISDICCION

PROMOCION Y SUSTENTACION
DE RECURSO DE APELACION.

La firma Alemán, Cordero, Galindo y Lee en representación de Deutsch Sudamerikanische Bank AG, interpone demanda, para que se declare nula por ilegal la Resolución Nº 463 de 7 de diciembre de 1990, dictada por el Contralor General de la República de Panamá, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

En conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 1122 del Código Judicial, por este medio promovemos a la vez que sustentamos, recurso de apelación en contra de la Resolución fechada 14 de mayo de 1991, mediante la cual se admitió la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, que se ha dejado enunciada en el margen derecho superior del presente escrito.

A nuestro juicio, debe revocarse la resolución en referencia, habida cuenta de que los actos acusados de ilegalidad en la demanda subjúdice, no son recurribles en vía contencioso administrativa, por ser de naturaleza correccional o policiva.

En efecto, se pretende que vuestra Sala declare que es nula por ilegal, la Resolución Nº 463 de 7 de diciembre de 1990, dictada por el Contralor General de la República, mediante la cual se le impuso al Banco demandante una multa de cien balboas (M100.00) por desobedecer sus ordenes, contenidas en la Nota Nº 3685-D.C.-1/C- 23 de 19 de noviembre de 1990, consistentes en el congelamiento de fondos depositados en cuentas cifradas en el referido Banco; y que se declare